

**FORMULARIO N° 004 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS EVALUACIONES AL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. 005-2016.**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Los comités estructuradores se permiten dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de contratación de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA MEDITEC S.A.

OBSERVACION N°1

Oferente TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.:
Grupo G: INSTRUMENTAL QUIRURGICO SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL "SET LAPAROSCOPIA BASICO Y ESPECIALIZADO"
ITEMS: 111 a 134.

Oferta instrumental marca Karl Storz. No adjunta CADENA DE REPRESENTACION.
En las cartas de garantía de suministro de repuestos, folios 164 y 165, que igualmente deben ser documentos de garantía y compromiso del proponente, no están expedidos ni firmados por Técnica Electromédica.

Por lo anterior el proponente TECNICA ELECTROMEDICA S.A. no cumple técnicamente.

RESPUESTA N° 1

SE ACEPTA LA OBSERVACION Y SE VERIFICA EN FOLIO 164, QUE LA EMPRESA BIOTRONITECH OFRECE LA GARANTÍA POR SIETE AÑOS Y NO LA FIRMA ELECTROMEDICA, POR LO TANTO NO SE LE ASIGNA 300 PUNTOS.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA QUIRÚRGICOS LTDA.

OBSERVACION N°1

A la Oferta WALTER LORENZ

Grupo: E – I – M

1. La empresa Walter Lorenz presenta desde folio 066 a folio 319 documentos técnicos, se evidencia que junto con la propuesta entregada por la empresa, no se adjuntan catálogos de instrumental quirúrgico para ninguno de los grupos en donde presento oferta económica, por lo tanto la empresa Walter Lorenz No Cumple para los grupos E, I y M debido a que no es posible evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos de cada ítem, impidiendo a la entidad hospitalaria verificar las solicitudes exigidas en pliego de condiciones.

2. La empresa Walter Lorenz a folio 067 a 089 adjunta formulario No.3 "experiencia del proponente" en donde muestra los siguientes contratos:

- Contrato 150C0000000260: Correspondiente a orden de compra entre folios 0082 y 0083 del Hospital Militar Central por material reabsorbible para corrección de craneosinostosis.
 - Contrato 1225 de 2014 correspondiente a suministro de material de osteosíntesis para maxilofacial por \$124.500.000 en ejecución.
 - Contrato No. 242 de 2014 correspondiente a suministro de material de osteosíntesis con la empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana y sus unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot por \$213.606.500.
 - Contrato No. 068 correspondiente a suministro de material de osteosíntesis en titanio, material absorbible e implantes a medida y sustituto óseo. En ejecución por \$381.000.000
 - Contrato No. 1289 de 2012 correspondiente a suministro de material de osteosíntesis para maxilofacial por \$14.000.000
 - Contrato No. 153 de 2011 correspondiente a adquisición de tornillos, placas y mallas reabsorbibles para corrección de craneosinostosis por \$48.000.000
-
- Contrato 102 de 2011 correspondiente a adquisición de prótesis articular bilateral de articulación temporo-mandibular y cóndilo por \$51.083.441.

En conclusión la firma Walter Lorenz no presenta experiencia en la venta de instrumental quirúrgico, cada uno de los contratos relacionados anteriormente hacen referencia a material empleado para osteosíntesis los cuales son dispositivos médicos que se fijan al paciente para la reducción de fracturas o corrección de defectos óseos, dispositivo completamente diferente al Instrumental Quirúrgico objeto de este proceso. Por lo tanto No Cumple con el requerimiento técnico de experiencia solicitado por la entidad.

3. El oferente adjunta en la oferta a folio 306, carta de Distribución de Biomet el cual venció el pasado 20 de enero de 2016. Solicitamos a la entidad requerir actualización de dicho documento.

4. El oferente adjunta a la oferta los Registros sanitarios 2013DM-0009361 Y 2014DM-0045414, pero al revisar detenidamente cada uno No se evidencia que amparen los contenedores, de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Por lo tanto el oferente No cumple

3. No adjunta a la oferta documentos requeridos para el cumplimiento del puntaje por origen de los bienes, el oferente en a folio 330 adjunta formulario No. 6, incumpliendo con el requisito.

5. El pliego requiere presentar documento origen del acero de fabricante, en la oferta no es posible evidenciar el cumplimiento de este requisito. Por lo tanto el oferente No cumple.

RESPUESTA N° 1

Se mantiene la evaluación NO CUMPLE, para la empresa WALTER LORENZ, para los grupos E, I y M y se aclara que:

La entidad mediante PÁGINA 28, solicita en pliego de condiciones : PRESENTACION DE LA OFERTA DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL SOLICITADO MEDIANTE CATALOGOS ORIGINALES DEL FABRICANTE, lo cual indica que se requiere un documento directamente de fábrica en físico, dicho documento no es subsanable, por esa razón se mantiene en NO CUMPLE técnicamente.

OBSERVACION N°2

Se acoge la observación y se evidencia que los contratos adjuntados corresponden a suministro de material de osteosíntesis, material reabsorbible de craneosinostosis y no corresponde al objeto de adquisición de compra de instrumental quirúrgico.

OBSERVACION 3

RESPUESTA

Se acoge la observación y se califica como no cumple en dicho requerimiento.

OBSERVACION 4

RESPUESTA

No se acoge la observación y el registro sanitario No. 2009 DM-0003559 vigencia 02 de abril de 2019 cumple.

OBSERVACION 5

RESPUESTA

En la evaluación jurídica inicial no se le otorgo puntaje al oferente por Industria Nacional, por lo tanto no se acoge la observación.

A la Oferta DOTASALUD JC S.A.S

Grupo: C – E – F – G – I – M – N – O

1. La empresa Dotasalud a folio 139 a 155 presentan "formulario No. 9 Especificaciones técnicas" donde en cada uno de los ítems registra la palabra "cumple", sin embargo el pliego de condiciones exigía catálogos originales donde se evidencie el cumplimiento de cada una de las características técnicas solicitadas para los diferentes ítems. Se evidencia que la empresa Dotasalud no entrega catálogos de instrumental quirúrgico para ninguno de los grupos en donde presento oferta económica, por lo tanto la empresa Dotasalud No Cumple para los grupos C, E, F, G, I, M, N, O debido a que no es posible evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos de cada ítem, impidiendo a la entidad hospitalaria verificar las solicitudes exigidas en pliego de condiciones.

2. Se evidencia desde la reunión realizada en el cierre del proceso, que la empresa Dotasalud, no entrego muestras para ninguno de los grupos de instrumental quirúrgico en donde la entidad solicitaba muestra en físico. Por lo tanto No cumple con dicho requerimiento.

3. La empresa Dotasalud desde folio 161 a folio 166 adjuntan registro sanitario No. 2009 DM-0003559 vigencia 02 - abril – 2019, correspondiente a instrumental marca REDA instrumento GMBH. Sin embargo buscando en la totalidad de la oferta la firma Dotasalud no adjunta Registro Sanitario de los contenedores ofertados en cada uno de los grupos a los cuales se presentó.

4. La entidad solicita "Certificado de origen del acero del fabricante del instrumental", la empresa Dotasalud a folio 160 adjunta carta de la empresa Hadeo quienes no son los fabricantes del instrumental quirúrgico y en esta mencionan que el instrumental es fabricado por REDA directamente desde Alemania, sin embargo no hay evidencia del origen del acero directamente desde el fabricante por lo tanto No Cumple con el requerimiento solicitado por la entidad.

5. No se evidencia en la oferta documentos que soporten el cumplimiento del puntaje por origen de los bienes solo adjunta el formulario No. 6 por lo anterior no cumple con el requerimiento del pliego de condiciones.

RESPUESTA 1

Se mantiene la evaluación NO CUMPLE, para la empresa DOTASALUD, para los grupos **C-E-F-G-I-M-N-O**.

Y se aclara que:

La entidad mediante PÁGINA 28, solicita en pliego de condiciones : PRESENTACION DE LA OFERTA DELOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL SOLICITADO MEDIANTE CATALOGOS ORIGINALES DEL FABRICANTE, lo cual indica que se requiere un documento directamente de fábrica en físico, dicho

documento no es subsanable, por esa razón se mantiene en NO CUMPLE técnicamente.

RESPUESTA 2

Se mantiene la evaluación NO CUMPLE, para la empresa DOTASALUD, para los grupos **C-E-F-G-I-M-N-O**.
Y se aclara:

Según pliego de condiciones página 36 se enuncia que:

CAPÍTULO IV

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

m. Cuando el oferente no presente muestras, las presente incompletas o las presente diferentes (Cuando aplique)

Por lo tanto se mantiene no cumple técnicamente.

RESPUESTA 3

Se aclara que, de folio 161 a 166 la empresa adjunta registro sanitario para el instrumental marca REDA, por lo tanto no se acepta observación.

RESPUESTA 4

Se aclara que el folio 160 la empresa HADEO certifica acero alemán.

RESPUESTA 5

En la evaluación jurídica inicial no se le otorgo puntaje al oferente por Industria Nacional, por lo tanto no se acoge la observación.

A la Oferta LM INSTRUMENTS S.A.

Grupo: E.

1. Se evidencia desde la reunión realizada en el cierre del proceso, que la empresa LM Instruments, no entregó muestras para el grupo E, en donde la entidad solicitaba muestra en físico. Por lo tanto No cumple con dicho requerimiento.
2. El oferente en a folios 101 y 102 presenta documentos de fabricante Allgaier donde otorga para el instrumental garantía independiente de cinco (5) y dos (2) años respectivamente, pero no queda claro si el fabricante autoriza para la oferta cinco o dos años en total, a folio 121 el oferente elabora documento donde otorga cinco (5) años de garantía y dos mantenimientos, solicitamos a la entidad modificar el puntaje otorgado ya que no es claro el documento, adicional el pliego requería que la garantía total debía ser de fabricante y cumplir con los mismas condiciones de la garantía inicial. Por lo tanto al oferente No le aplica el puntaje que la entidad otorga.
3. La entidad solicita "Certificado de origen del acero del fabricante del instrumental" el oferente en a folio 127 adjunta certificación emitida por el Distribuidor donde aclara el origen del acero, sin embargo No se evidencia ningún documento de fabricante que acredite este requisito. Por lo tanto el oferente no cumple.

RESPUESTA 1

Se mantiene la evaluación NO CUMPLE, para la empresa LM INSTRUMENTS, para el grupo E. y se aclara:

Según pliego de condiciones página 36 se enuncia que:

CAPÍTULO IV

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

m. Cuando el oferente no presente muestras, las presente incompletas o las presente diferentes (Cuando aplique)

Por lo tanto se mantiene no cumple técnicamente.

RESPUESTA 2

Se acoge la observación ya que LM INSTRUMENTS adjuntó nuevamente garantías por la firma ALLGAIER, independientes una de 5 años folio 100 y otra de dos años folio 101 y no adjuntó una por 7 años como se requiere en el pliego, adicionalmente a folio 121 de la oferta presentada se evidencia que oferta 5 años de garantía con dos mantenimientos preventivos, por lo tanto se modifica el puntaje, eliminando los 300 puntos.

RESPUESTA 3

No se acoge la observación y se evidencia que a folio 127 la firma LM INSTRUMENTS presenta certificado de acero alemán.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA LM INSTRUMENTS.

OBSERVACION N°1

OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

1. Haciendo relación con la evaluación a LM Instruments, donde nos indican que la garantía técnica no está apostillada, revisando los folios 301 y 302 el oferente Quirúrgicos Ltda., tampoco presenta con la oferta la garantía apostillada, esto por cuanto el pliego de condiciones no exige este documento apostillado.

Se solicita al comité no confundir o inducir a error a los oferentes dado que los folios 374 A 376 Y 353 al 355 son documentos de apostille pero de la carta de distribución del fabricante y del fabricante del acero que no corresponden a la carta de certificación de garantía de 5 y 2 años adicionales.

SE ACLARA QUE EN EL PLIEGO NO SE EXIGIAN LAS CARTAS DE GARANTIA APOSTILLADAS. Por lo anterior se solicita no exigir estos documentos en la evaluación de las ofertas.

2. Haciendo relación con la evaluación a LM Instruments, donde nos indican que la garantía técnica no está apostillada, revisando la oferta de la empresa BIOTRONITECH, la garantía a folios 320 a 322 tampoco presenta apostille y es expedida por el oferente. A folio 323 garantía adicional tampoco está expedida por el fabricante, y no hay apostille.

3. A Folio 63 la oferta de Biotronitech presenta es certificado de Ministerio de Relaciones Exteriores, documento este que no corresponde a lo exigido en el pliego de condiciones para obtener el puntaje por Ley 816 de 2003.

4. Haciendo relación con la evaluación a LM Instruments, donde nos indican que la garantía técnica no está apostillada, revisando los folios 178 y 186 del oferente MEDITEC, la garantía es del oferente no del fabricante y tampoco presenta apostille en las mismas. Así mismo, el apostille presentado a folios 190 191 es de la carta de distribución, no de la garantía.

SE ACLARA QUE EN EL PLIEGO NO SE EXIGIAN LAS CARTAS DE GARANTIA APOSTILLADAS. Por lo anterior se solicita no exigir estos documentos en la evaluación de las ofertas.

5. Haciendo relación con la evaluación a LM Instruments, donde nos indican que la garantía técnica no está apostillada, revisando la oferta de TECNICA ELECTROMEDICA, a folio 162 presenta garantía del oferente por 5 años y en el folio 164 una garantía de 7 años de biotronitech que no es el fabricante, las cuales tampoco están apostilladas. Así mismo revisando la oferta de la empresa DOTASALUD, la garantía adicional a folio 76 no presenta apostille. SE ACLARA QUE EN EL PLIEGO NO SE EXIGIAN LAS CARTAS DE GARANTIA APOSTILLADAS. Por lo anterior se solicita no exigir estos documentos en la evaluación de las ofertas.

6. Tal como se evidencio en las observaciones anteriores, es claro que ninguna oferta presento garantías apostilladas de tal forma en virtud del principio de igualdad se solicita a la entidad no exigir este documento y modificar la evaluación técnica a LM INSTRUMENTS de tal forma que se califique como cumple para estos 2 requisitos de garantía de 5 años y garantía adicional de 2 años. Toda vez que en la oferta se presentan estos dos requisitos a folios 99, 100, 101 y 102 de mi oferta.

RESPUESTA 1

Se acoge observación ya que no se requiere que los documentos de garantía deban ser apostillados.

RESPUESTA 2

Se acoge observación ya que no se requiere que los documentos de garantía deban ser apostillados

RESPUESTA 3

En la evaluación jurídica inicial no se le otorgo puntaje al oferente por Industria Nacional, por lo tanto no se acoge la observación.

RESPUESTA 4

Se acoge observación ya que no se requiere que los documentos de garantía deban ser apostillados.

RESPUESTA 5

Se acoge la observación y se aclara que a folio 162 TECNICA ELECTROMEDICA, adjunta garantía de 5 y 2 años, adicionalmente a folio 164, adjuntan certificado de garantía de 7 años por la firma BIOTRONITECH, que no es el fabricante del instrumental ofertado por TECNICA ELECTROMEDICA, no aplica para puntaje se eliminan 300 puntos.

RESPUESTA 6

Se acoge parcialmente la observación ya que no se requiere que los documentos de garantía deban ser apostillados.

OBSERVACIÓN.PUNTO 1. PUNTO 2. PUNTO 3. PUNTO 4

Me permito aclarar que al revisar las copias de mi oferta que se presentaron al proceso, faltaron las copias de los folios 95 al 97 donde se encuentran los compromisos y cumplimientos de carácter técnico, sin embargo estos se encuentran debidamente presentados en mi oferta original.

RESPUESTA 1, 2, 3, 4,5

Se reciben documentos subsanados por parte del oferente y se revisa carpeta de propuesta original y

No se acoge en su totalidad la observación, ya que los documentos obrantes en la propuesta original y copia de los documentos subsanados, a folio 100 y 101, no son claros en estimar el tiempo real de garantía; en razón, a que son similares en su redacción, misma fecha de expedición y no registran o presentan aclaración por parte del Fabricante en la sumatoria de tiempos o adición del tiempo de dos años, para los **GRUPOS D, E Y J**. No obstante se adjunta certificado de acero para el caso del **GRUPO G** a folio 102 y 128 y se evidencia certificado de garantía.

RESPUESTA 6

Se acoge observación ya que no se requiere que los documentos de garantía deban ser apostillados.

OBSERVACION N°2

OBSERVACIONES A LA OFERTA DE MEDITEC S.A.

7. El oferente a folio 76 presenta el formulario 6 sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por cuanto:

a. A folios 78 a 81 presenta es copia de correos electrónicos entre el oferente y el ministerio de relaciones exteriores donde se cruza información.

b. A folio 82 al 126 presenta el decreto 1636 de 2013 donde se implementan compromisos de acceso a los mercados adquiridos por Colombia en virtud del acuerdo comercial con la unión Europea y a folio 127 al 140 presentan copia de la ley 1669 de 2013, **sin embargo, ni en la ley, ni en el decreto presentado, se menciona, ni tampoco se menciona en la oferta, ni se anexa el aparte del acuerdo comercial, donde se evidencie que los bienes ofertados se encuentran cobijados por el acuerdo presentado.**

Considerando todo lo anterior y dado que el pliego de condiciones establece en el numeral 15 a pagina 33, **cuarto párrafo que el oferente deberá aportar el tratado o convenio y que en la nota 2 deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública con el anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo,** se solicita a la entidad calificar con cero puntos "0%" este criterio, toda vez que el oferente no se sujetó a lo establecido en el pliego de condiciones.

RESPUESTA 2

El comité Jurídico evaluador acepta la observación, toda vez que a pesar que el oferente MEDITEC S.A. a folios 127 a 140, relaciona copia de la Ley 1669 de 2013 "Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra", firmado en Bruselas, Bélgica, el 26 de junio de 2012., no relaciona de manera completa la información requerida en el numeral 15 PROCEDIMIENTO PARA OTROGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL, NOTA 2 que establece lo siguiente:

"NOTA 2. Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo."

En este sentido, y velando por el principio de igualdad entre los oferentes se acepta la observación dado que se evidencia el cumplimiento del requerimiento en su totalidad por otros oferentes.

OBSERVACION N°3

OBSERVACIONES TECNICAS A MEDITEC SA

GRUPO J

ITEM 227

8. En la oferta comercial no se cumplen con las especificaciones requeridas ya que se oferta longitud de 185 mm y la entidad solicita de 175 A 180 mm de longitud

ITEM 228

En la oferta comercial no se cumplen con las especificaciones requeridas ya que se oferta longitud de 185 mm y la institución solicita de 175 A 180 mm de longitud

ITEM 230

No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en los folios de la evaluación que indican puesto que es la sección de laparoscopia

ITEM 232

En la oferta comercial no se cumplen con las especificaciones requeridas por la institución ya que se solicita longitud total de 34 a 35 cm , longitud de trabajo de 12 a 13 cm y el oferente presenta Longitud total de 233 a 268 mm y longitud de trabajo de 115 y 150 y no se evidencia diámetro del instrumento.

ITEM 233

En la oferta comercial no se cumplen con las especificaciones del diámetro de la mandíbula, el cual la institución solicita que sea de 3,4 mm y el oferente presenta que es de 4,5 mm.

ITEM 234

En la oferta comercial no se cumplen con las especificaciones del diámetro de la mandíbula, el cual la institución solicita que sea de 3,4 mm y el oferente presenta que es de 5 mm.

ITEM 235

No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en los folios de la evaluación que indican puesto que es la sección de laparoscopia

ITEM 236 – 237 – 238 – 239

No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en los folios de la evaluación que indican puesto que es la sección de laparoscopia

ITEM 236 y 237

En la oferta comercial no se cumplen con las especificaciones que solicita la institución en la cual indica que sea de angulación de 30° hacia arriba ni que la anchura de corte sea de 3,4 mm.

ITEM 238

En la oferta comercial no se cumplen con las especificaciones que solicita la institución ya que no se observa la anchura de corte de 3,5 mm ni vaina de 3,5 mm

ITEM 239

En la oferta comercial no se cumplen con las especificaciones que solicita la institución ya que no se observa la anchura de corte de 2,7 mm ni vaina de 3 mm

GRUPO G

ITEM 111

No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en la página que indican puesto que es la sección de laparoscopia

20. ITEM 114
No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas de que el baja nudos sea con ojete
21. ITEM 115
No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en la página que indican
22. ITEM 119
En la oferta comercial no se cumplen con las especificaciones que solicita la institución ya que la longitud que requiere es de 330 mm a 360 mm y el ofertado es de 310 mm y 430 mm
23. ITEM 123
En la oferta comercial no se cumplen con las especificaciones que solicita la institución ya que la longitud que requiere es de 330 mm a 360 mm y el ofertado es de 310 mm
24. ITEM 124
No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en la página que indican
25. ITEM 126
No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en la página que indican
26. ITEM 128
No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en la página que indican
27. ITEM 129
No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas que se indican en los folios de la evaluación.
28. ITEM 130
En la oferta comercial no se cumplen con las especificaciones que solicita la institución ya que la longitud que requiere es de 450 mm y el ofertado es de 430 mm
29. ITEM 131
No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas que se indican en los folios de la evaluación.
30. ITEM 132
No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas de que el baja nudos sea con ojete
31. ITEM 133
En la oferta comercial no se cumplen con las especificaciones que solicita la institución ya que la longitud que requiere es de 450 mm y el ofertado es de 310 mm
32. ITEM 134
No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en la página que indican

RESPUESTA 3

ITEM 227

No se acoge la observación y se aclara que en Adenda No. 2 , se solicita medida de 18 a 19 cm, se verifica que la medida del lente ofertado corresponde a 18. 5 cms, por lo tanto cumple.

ITEM 228

No se acoge la observación y se aclara que en Adenda No. 2 , se solicita medida de 18 a 19 cm, se verifica que la medida del lente ofertado corresponde a 18. 5 cms, por lo tanto cumple.

ITEM 230

No se acoge la observación y se aclara presenta el ítem en la página 265.

ITEM 232

No se acoge la observación y se aclara que el ítem ofertado corresponde a la ref. 8399.95 pagina 267.

ITEM 233

No se acoge la observación y se aclara que el ítem ofertado corresponde a la ref. 8488.951 página 267.

ITEM 234

No se acepta la observación y se aclara que el ítem ofertado corresponde a la ref 8488.953 página 267.

ITEM 235

No se acoge la observación y se aclara que el ítem ofertado corresponde a la ref 8404.417 y 8404.018

ITEM 236, 237,238,239

Se acoge la observación y se aclara que las especificaciones ofertadas no concuerdan con las solicitadas.

**“POR LO TANTO SE INFORMA QUE LA EMPRESA MEDITEC NO CUMPLE
TÉCNICAMENTE PARA EL GRUPO J. “**

OBSERVACIONES TECNICAS A MEDITEC GRUPO G

ITEM 111

RESPUESTA

No se acepta la observación y se aclara que corresponde al folio 257 ref 8393.28

ITEM 114

RESPUESTA

No se acepta la observación y se aclara que corresponde al folio 251 ref 8383.5

ITEM 115

RESPUESTA

No se acepta la observación y se aclara que corresponde al folio 243 ref con el adendo Numero 2 ref 8383.732

ITEM 119

RESPUESTA

No se acepta la observación y se aclara que corresponde al folio 246 ref 8393.511 adendo 2

ITEM 123

RESPUESTA

No se acepta la observación y se aclara que cumple con folio 250 ref 8395.2142
Adendo 2

ITEM 124

RESPUESTA

No se acepta observación y se aclara que cumple con folio 253 ref 8170.101

ITEM 126

RESPUESTA

No se acepta la observación y se aclara que cumple con folio 257 ref 8394.281

ITEM 128

RESPUESTA

No se acepta la observación y se aclara que cumple con folio 260 ref 8394.041

ITEM 129

RESPUESTA

No se acepta la observación y se aclara que cumple con folio 258 ref 8394.490

ITEM 130

RESPUESTA

No se acepta la observación y se aclara que cumple con folio 246 ref 8394.511

ITEM 131

RESPUESTA

No se acepta la observación y se aclara que cumple con folio 252 ref 8384.234

ITEM 132

RESPUESTA

No se acepta la observación y se aclara que cumple con página 251 ref 8383.721

ITEM 133

RESPUESTA

No se acepta la observación y se aclara que cumple página 257 ref 8394.1867

ITEM 134

RESPUESTA

No se acepta la observación y se aclara que cumple con el folio 253 ref 8170101.

OBSERVACION N°4

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA OFERTA DE BIOTRONITECH.

Grupo J

33. ITEM 231

En el pliego de condiciones, en el ítem 231 se solicita "Obturador romo para utilizar con vainas de artroscopio", En el catálogo no se evidencia la especificación del obturador que indica que sea romo ni tampoco se observa imagen para determinarlo.

34. ITEM 233

No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en la página que indican en la evaluación.

35. ITEM 234

No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en la página que indican en la evaluación.

36. ITEM 235

No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en la página que indican en la evaluación.

37. ITEM 236

No se cumple con las especificaciones requeridas de diámetro de la vaina de 3,5 mm y con longitud de trabajo de 13 a 15, en la página indicada por

el proponente indica que el diámetro de la vaina es de 3 mm y la longitud útil es de 12 cm

38. ITEM 237

No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en la página que indican en la evaluación.

39. ITEM 238

No se cumple con las especificaciones requeridas de diámetro de la vaina de 3,5 mm, anchura de corte de 3,5 mm y con longitud de trabajo de 13 a 15, en la página indicada por el proponente indica que el diámetro de la vaina es de 3 mm, corte de 3,4 mm y la longitud útil es de 12 cm

40. ITEM 239

No se evidencia en la oferta del proponente las especificaciones técnicas requeridas en la página que indican en la evaluación.

RESPUESTA 4

Se acoge la observación y se aclara que para los ítems 231, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239. Por lo tanto según observaciones realizadas por el oferente LM INSTRUMENTS, BIOTRONITEC NO CUMPLE TECNICAMENTE PARA EL GRUPO J.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA DOTASALUD

OBSERVACION N°1

2.1. GRUPO C. BASICO DE LAPAROSCOPIA, BASICO TORACOSCOPIA, VASCULAR, CABEZA Y CUELLO.

- 2.1.1. ***No hay catálogo de muestras ni muestras físicas:*** Me permito informar a la entidad que el catalogo original del instrumental marca Hadeo se adjuntó a la propuesta en el CD que adicionalmente contiene el Anexo No. 2 – Valoración de la Propuesta Económica y la propuesta escaneada. No obstante, me permito adjuntar el catalogo original del instrumental marca HADEO en físico para que la entidad pueda verificar cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. Esto teniendo en

cuenta que aunque se adjunto en el CD entregado, el comité técnico no pudo visualizarlo.

Por otra parte, me permito recordar que de acuerdo a la Adenda No. 2 publicada el pasado 17 de junio de 2016, la entidad modifico el **FORMULARIO No. 9 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, y en él se excluyeron las muestras, por lo tanto no eran obligatorias para ningún grupo.

Por lo anterior solicito a la entidad habilitarnos técnicamente con el fin de continuar con el proceso.

- 2.1.2. ***Cambio de instrumento por fallas repetitivas despues de dos años de su adquisicion por otro completamente nuevo (fallas repetitivas en su funcionamiento), aquellos instrumentos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad:*** A folio 76 de la propuesta se evidencia el Certificado de garantía técnica donde se manifiesta que el instrumental cuenta con una garantía de siete (7) años y se manifiesta el compromiso de “cambiar el instrumento por uno nuevo, cuando se presenten fallas repetitivas en su funcionamiento o alteraciones que incidan en su calidad” Adjunto copia de dicho folio para que la entidad verifique el cumplimiento.
- 2.1.3. ***Si durante el tiempo de garantía el equipo medico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricacion o fallas ajenas generadas de su mnipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnostico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotizacion del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.*** Me permito adjuntar el certificado de fabrica donde se evidencia el compromiso de suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución cuando se presente algun evento de mantenimiento correctivo, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación, DOTASALUD JC S.A.S. entregará el reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexará la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
- 2.1.4. ***El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 10 años calendario a partir de la fecha de adquisición del***

bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo medico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas. Me permito adjuntar el certificado expedido por el fabricante donde se evidencia el compromiso de soporte Postventa en el suministro de repuestos por un termino de once (11) años a partir de la fecha de suministro.

OBSERVACION N°2

2.2. GRUPO E. INSTRUMENTAL QUIRURGICO SERVICIO NEUROCIRUGÍA.

- 2.2.1. ***No hay catálogo de muestras ni muestras físicas:*** Me permito informar a la entidad que el catalogo original del instrumental marca Hadeo se adjuntó a la propuesta en el CD que adicionalmente contiene el Anexo No. 2 – Valoración de la Propuesta Económica y la propuesta escaneada. No obstante, me permito adjuntar el catalogo original del instrumental marca HADEO en físico para que la entidad pueda verificar cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. Esto teniendo en cuenta que aunque se adjunto en el CD entregado, el comité técnico no pudo visualizarlo.

Por otra parte, me permito recordar que de acuerdo a la Adenda No. 2 publicada el pasado 17 de junio de 2016, la entidad modifico el **FORMULARIO No. 9 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, y en él se excluyeron las muestras, por lo tanto no eran obligatorias para ningún grupo.

Por lo anterior solicito a la entidad habilitarnos técnicamente con el fin de continuar con el proceso.

- 2.2.2. ***Cambio de instrumento por fallas repetitivas despues de dos años de su adquisicion por otro completamente nuevo (fallas repetitivas en su funcionamiento), aquellos instrumentos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad:*** A folio 76 de la propuesta se evidencia el Certificado de garantía técnica donde se manifiesta que el instrumental cuenta con una garantía de siete (7) años y se manifiesta el compromiso de "cambiar el instrumento por uno nuevo, cuando se presenten fallas repetitivas en su funcionamiento o alteraciones que incidan en su calidad" Adjunto copia de dicho folio para que la entidad verifique el cumplimiento.
- 2.2.3. ***Si durante el tiempo de garantía el equipo medico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricacion o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulacion debe entregar***

reporte con el diagnostico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. Me permito adjuntar el certificado de fabrica donde se evidencia el compromiso de suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución cuando se presente algún evento de mantenimiento correctivo, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación, DOTASALUD JC S.A.S. entregará el reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexará la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.

- 2.2.4. ***El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 10 años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo medico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas.*** Me permito adjuntar el certificado expedido por el fabricante donde se evidencia el compromiso de soporte Postventa en el suministro de repuestos por un termino de once (11) años a partir de la fecha de suministro.

OBSERVACION N°3

2.3. GRUPO F. INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO SERVICIO NEUROCIRUGÍA "SET MICROCIRUGÍA Y COLUMNA".

- 2.3.1. ***Solicito a la entidad publicar la evaluación realizada a DOTASALUD JC S.A.S., ya que en el informe de evaluación publicado el pasado 1° de julio no se evidencia.***

2.4. GRUPO G. INSTRUMENTAL QUIRURGICO SERVICIO CIRUGÍA GENERAL "SET LAPAROSCOPIA BÁSICO Y ESPECIALIZADO".

- 2.4.1. ***No hay catálogo de muestras ni muestras físicas:*** Me permito informar a la entidad que el catalogo original del instrumental marca Hadeo se adjuntó a la propuesta en el CD que adicionalmente contiene el Anexo No. 2 – Valoración de la Propuesta Económica y la propuesta escaneada. No obstante, me permito adjuntar el catalogo original del instrumental marca HADEO en físico para que la entidad pueda verificar cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. Esto teniendo en cuenta que aunque se adjunto en el CD entregado, el comité técnico no pudo visualizarlo.

Por otra parte, me permito recordar que este grupo no exigía ninguna muestra física y que de acuerdo a la adenda No. 2 publicada el pasado 17 de junio de 2016, la entidad modificó el **FORMULARIO No. 9 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, y en él se excluyeron las muestras por lo tanto no eran obligatorias para ningún grupo.

Por lo anterior solicito a la entidad habilitarnos técnicamente con el fin de continuar con el proceso.

2.4.2. ***Cambio de instrumento por fallas repetitivas después de dos años de su adquisición por otro completamente nuevo (fallas repetitivas en su funcionamiento), aquellos instrumentos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad:*** A folio 76 de la propuesta se evidencia el Certificado de garantía técnica donde se manifiesta que el instrumental cuenta con una garantía de siete (7) años y se manifiesta el compromiso de "cambiar el instrumento por uno nuevo, cuando se presenten fallas repetitivas en su funcionamiento o alteraciones que incidan en su calidad" Adjunto copia de dicho folio para que la entidad verifique el cumplimiento.

2.4.3. ***Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.*** Me permito adjuntar el certificado de fábrica donde se evidencia el compromiso de suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución cuando se presente algún evento de mantenimiento correctivo, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación, DOTASALUD JC S.A.S. entregará el reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexará la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.

2.4.4. ***El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 10 años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas.*** Me permito

adjuntar el certificado expedido por el fabricante donde se evidencia el compromiso de soporte Postventa en el suministro de repuestos por un término de once (11) años a partir de la fecha de suministro.

OBSERVACION N°4

2.5. GRUPO I. INSTRUMENTAL QUIRURGICO SERVICIO ORTOPEDIA "SET DE MANO Y REEMPLAZO ARTICULAR".

- 2.5.1. ***No hay catálogo de muestras ni muestras físicas:*** Me permito informar a la entidad que el catalogo original del instrumental marca Hadeo se adjuntó a la propuesta en el CD que adicionalmente contiene el Anexo No. 2 – Valoración de la Propuesta Económica y la propuesta escaneada. No obstante, me permito adjuntar el catalogo original del instrumental marca HADEO en fisico para que la entidad pueda verificar cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. Esto teniendo en cuenta que aunque se adjunto en el CD entregado, el comité técnico no pudo visualizarlo.

Por otra parte, me permito recordar que este grupo no exigia ninguna muestra física y que de acuerdo a la adenda No. 2 publicada el pasado 17 de junio de 2016, la entidad modifico el **FORMULARIO No. 9 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, y en él se excluyeron las muestras por lo tanto no eran obligatorias para ningun grupo.

Por lo anterior solicito a la entidad habilitarnos tecnicamente con el fin de continuar con el proceso.

- 2.5.2. ***Cambio de instrumento por fallas repetitivas despues de dos años de su adquisicion por otro completamente nuevo (fallas repetitivas en su funcionamiento), aquellos instrumentos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad:*** A folio 76 de la propuesta se evidencia el Certificado de garantía técnica donde se manifiesta que el instrumental cuenta con una garantía de siete (7) años y se manifiesta el compromiso de "cambiar el instrumento por uno nuevo, cuando se presenten fallas repetitivas en su funcionamiento o alteraciones que incidan en su calidad" Adjunto copia de dicho folio para que la entidad verifique el cumplimiento.
- 2.5.3. ***Si durante el tiempo de garantía el equipo medico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricacion o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulacion debe entregar reporte con el diagnostico y la justificación de por qué no es cubierto por***

la garantía y anexar la cotizacion del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. Me permito adjuntar el certificado de fábrica donde se evidencia el compromiso de suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución cuando se presente algun evento de mantenimiento correctivo, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación, DOTASALUD JC S.A.S. entregará el reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexará la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.

- 2.5.4. ***El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 10 años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo medico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas.*** Me permito adjuntar el certificado expedido por el fabricante donde se evidencia el compromiso de soporte Postventa en el suministro de repuestos por un termino de once (11) años a partir de la fecha de suministro.

OBSERVACION N°5

2.6. GRUPO M. EQUIPO CIRUGÍA PLÁSTICA "SET PEQUEÑA CIRUGÍA".

- 2.6.1. **No hay catálogo de muestras ni muestras físicas:** Me permito informar a la entidad que el catálogo original del instrumental marca Hadeo se adjuntó a la propuesta en el CD que adicionalmente contiene el Anexo No. 2 – Valoración de la Propuesta Económica y la propuesta escaneada. No obstante, me permito adjuntar el catálogo original del instrumental marca HADEO en físico para que la entidad pueda verificar cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. Esto teniendo en cuenta que aunque se adjunto en el CD entregado, el comité técnico no pudo visualizarlo.

Por otra parte, me permito recordar que de acuerdo a la Adenda No. 2 publicada el pasado 17 de junio de 2016, la entidad modificó el **FORMULARIO No. 9 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, y en él se excluyeron las muestras, por lo tanto no eran obligatorias para ningún grupo.

Por lo anterior solicito a la entidad habilitarnos técnicamente con el fin de continuar con el proceso.

OBSERVACION N°6

2.7. GRUPO N. INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO SERVICIO CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

- 2.7.1. **No hay catálogo de muestras ni muestras físicas:** Me permito informar a la entidad que el catálogo original del instrumental marca Hadeo se adjuntó a la propuesta en el CD que adicionalmente contiene el Anexo No. 2 – Valoración de la Propuesta Económica y la propuesta escaneada. No obstante, me permito adjuntar el catálogo original del instrumental marca HADEO en físico para que la entidad pueda verificar cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. Esto teniendo en cuenta que aunque se adjunto en el CD entregado, el comité técnico no pudo visualizarlo.

Por otra parte, me permito recordar que de acuerdo a la Adenda No. 2 publicada el pasado 17 de junio de 2016, la entidad modificó el **FORMULARIO No. 9 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, y en él se excluyeron las muestras, por lo tanto no eran obligatorias para ningún grupo.

Por lo anterior solicito a la entidad habilitarnos técnicamente con el fin de continuar con el proceso.

- 2.7.2. **Cambio de instrumento por fallas repetitivas después de dos años de su adquisición por otro completamente nuevo (fallas repetitivas en su funcionamiento), aquellos instrumentos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad:** A folio 76 de la propuesta se evidencia el Certificado de garantía técnica donde se manifiesta que el instrumental cuenta con una garantía de siete (7) años y se manifiesta el compromiso de "cambiar el instrumento por uno nuevo, cuando se presenten fallas repetitivas en su funcionamiento o alteraciones que incidan en su calidad". Adjunto copia de dicho folio para que la entidad verifique el cumplimiento.
- 2.7.3. **Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.** Me permito adjuntar el certificado de fábrica donde se evidencia el compromiso de suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución cuando se presente algún evento de mantenimiento correctivo, siempre

y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación, DOTASALUD JC S.A.S. entregará el reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexará la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.

- 2.7.4. ***El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 10 años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo medico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas.*** Me permito adjuntar el certificado expedido por el fabricante donde se evidencia el compromiso de soporte Postventa en el suministro de repuestos por un termino de once (11) años a partir de la fecha de suministro.

OBSERVACION N°7

2.8. GRUPO O. INSTRUMENTAL ESPECIALIDADES MULTIPLES.

- 2.8.1. ***No hay catálogo de muestras ni muestras físicas:*** Me permito informar a la entidad que el catalogo original del instrumental marca Hadeo se adjuntó a la propuesta en el CD que adicionalmente contiene el Anexo No. 2 – Valoración de la Propuesta Económica y la propuesta escaneada. No obstante, me permito adjuntar el catalogo original del instrumental marca HADEO en físico para que la entidad pueda verificar cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. Esto teniendo en cuenta que aunque se adjunto en el CD entregado, el comité técnico no pudo visualizarlo.

Por otra parte, me permito recordar que de acuerdo a la Adenda No. 2 publicada el pasado 17 de junio de 2016, la entidad modifico el **FORMULARIO No. 9 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, y en él se excluyeron las muestras, por lo tanto no eran obligatorias para ningún grupo.

Por lo anterior solicito a la entidad habilitarnos técnicamente con el fin de continuar con el proceso.

- 2.8.2. ***Cambio de instrumento por fallas repetitivas despues de dos años de su adquisicion por otro completamente nuevo (fallas repetitivas en su funcionamiento), aquellos instrumentos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad:*** A folio 76 de la propuesta se evidencia el Certificado de garantía técnica donde se manifiesta que el instrumental cuenta con una garantía de siete (7) años y se manifiesta el

compromiso de "cambiar el instrumento por uno nuevo, cuando se presenten fallas repetitivas en su funcionamiento o alteraciones que incidan en su calidad" Adjunto copia de dicho folio para que la entidad verifique el cumplimiento.

- 2.8.3. ***Si durante el tiempo de garantía el equipo medico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricacion o fallas ajenas generadas de su mnipulación. Si las fallas corresponden a la manipulacion debe entregar reporte con el diagnostico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.*** Me permito adjuntar el certificado de fabrica donde se evidencia el compromiso de suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución cuando se presente algun evento de mantenimiento correctivo, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación, DOTASALUD JC S.A.S. entregará el reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexará la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
- 2.8.4. ***El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 10 años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo medico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas.*** Me permito adjuntar el certificado expedido por el fabricante donde se evidencia el compromiso de soporte Postventa en el suministro de repuestos por un termino de once (11) años a partir de la fecha de suministro.

OBSERVACION N°8

Finalmente quiero respetuosamente solicitar a la entidad verificar nuevamente nuestra oferta con los requisitos aquí subsanados, teniendo en cuenta que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación establecido por Colombia Compra Eficiente, en su Capitulo I, literal D. Subsanación de requisitos habilitantes, establece lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el momento de la adjudicación, excepto en: (i) los procesos de selección con subasta

en los cuales los oferentes deben haber acreditado los requisitos habilitantes antes de iniciar la subasta; y (iii) el concurso de méritos con precalificación donde es posible subsanar los errores o inconsistencias de los requisitos habilitantes hasta la fecha de conformación de la lista de precalificados.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación, o de la subasta o conformación de la lista corta, según el caso. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones los documentos o el tipo de información que son subsanables."

Por su parte, la circular externa No. 13 del 13 de junio de 2014, en su literal b. Subsanabilidad de requisitos e informe de evaluación, establece: "Si en un Proceso de Contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad Estatal en el informe de evaluación debe indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación o de la subasta.

Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación. Las Entidades Estatales también deben dar a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación,".

RESPUESTA

1. Se aclara que La entidad mediante PÁGINA 28, solicita en pliego de condiciones : PRESENTACION DE LA OFERTA DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL SOLICITADO MEDIANTE CATALOGOS ORIGINALES DEL FABRICANTE, lo cual indica que se requiere un documento directamente de fábrica en físico, dicho documento no es subsanable, por esa razón se mantiene en NO CUMPLE técnicamente.
2. Se aclara que La firma DOTASALUD, hacen entrega fuera de términos un catálogo físico de instrumental marca HADEO, si la institución aceptara dicho catálogo permitiría un mejoramiento de oferta por parte del proveedor, motivo por el cual dicha oferta se mantiene en la NO EVALUACION TECNICA por la imposibilidad de verificación de cada requisito.

Se aclara que la firma DOTASALUD en folios 139 a 154, no se identifica la referencia ofertada según el catálogo marca HADEO entregado fuera de término, por lo tanto no es posible verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego.

3. Según observación en cuanto a la solicitud de muestras se aclara que, según pliego de condiciones página 36 se enuncia que:

CAPÍTULO IV

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- m. Cuando el oferente no presente muestras, las presente incompletas o las presente diferentes (Cuando aplique)

Por lo tanto se mantiene no cumple técnicamente y se aclara al oferente que los adendos son documentos que modifican factores específicos de un pliego de condiciones y que el pliego definitivo es el que establece todos los requisitos establecidos por la entidad.

4. Se aclara que según catálogo de muestras marca HADEO, entregado fuera de término se puede evidenciar que los siguientes ítems ofertados en cada grupo no cumplen con las especificaciones requeridas.

GRUPO C			
ITEM	ESPECIFICACION SOLICITADA POR LA ENTIDAD	ESPECIFICACION OFERTADA	NO CUMPLE
21	Contenedor para esterilizar instrumental medida 26 a 27 cms x 27 a 28 cms x 12 a 13 cms, con fondo no perforado en aluminio anodizado, con tapa plástica perforada con sistema de barrera única y o filtro reutilizable para 5000 ciclos.	Pg. 546 contenedor aluminio anodizado blando fondo y tapa, con medida de 300 x 300 x 110 y con filtro de papel o filtro sintético en donde no se evidencia la cantidad de ciclos permitidos.	X
GRUPO I			
ITEM	ESPECIFICACION SOLICITADA POR LA ENTIDAD	ESPECIFICACION OFERTADA	NO CUMPLE
203	Raspa doble de MILLER COLBUM de 18 a 19 cms con corte hacia abajo.	Pg. 381 ofertan raspa doble Miller sin medidas de longitud.	X
211	Contenedor para esterilizar instrumental medida 26 a 27 cms x 27 a 28 cms x 14 a 15 cms, con fondo no perforado en aluminio	Pg. 546 contenedor aluminio anodizado blando fondo y tapa, con medida de 300 x 300 x 160 mm y con	

	anodizado, con tapa plástica perforada con sistema de barrera única y o filtro reutilizable para 5000 ciclos.	filtro de papel o filtro sintético en donde no se evidencia la cantidad de ciclos permitidos.	
GRUPO M			
ITEM	ESPECIFICACION SOLICITADA POR LA ENTIDAD	ESPECIFICACION OFERTADA	NO CUMPLE
332	Contenedor para esterilizar instrumental medida 26 a 27 cms x 27 a 28 cms x 12 a 13 cms, con fondo no perforado en aluminio anodizado, con tapa plástica perforada con sistema de barrera única y o filtro reutilizable para 5000 ciclos.	Pg. 546 contenedor aluminio anodizado blando fondo y tapa, con medida de 300 x 300 x 110 mm y con filtro de papel o filtro sintético en donde no se evidencia la cantidad de ciclos permitidos.	X
GRUPO N			
ITEM	ESPECIFICACION SOLICITADA POR LA ENTIDAD	ESPECIFICACION OFERTADA	NO CUMPLE
351	Canula de succión Yan kawer curva, medida de 30-32 cms	Pg 13 cánula Yan Kawer de 27 cms	X
379	Separador esternal de MORSE, medida apertura total 20 cms, 4 valvas móviles.	Pg 417 separador Morse con apertura de 210 mm.	X
GRUPO O			
ITEM	ESPECIFICACION SOLICITADA POR LA ENTIDAD	ESPECIFICACION OFERTADA	NO CUMPLE
427	Cubeta redonda mediana de 115 a 120 mm de diámetro por 35 a 40 mm de alto.	Pg 539 una cubeta redonda de 116 x 50	X
423	Contenedor para esterilizar instrumental medida 44 a 46 cms x 27 a 28 cms x 14 a 15 cms, con fondo no perforado en aluminio anodizado, con tapa plástica perforada con sistema de barrera única y o	Pg. 545 contenedor aluminio anodizado blando fondo y tapa, con medida de 600 x 300 x 160 mm y con filtro de papel o filtro sintético en donde no se evidencia la	

k. “Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo para cada uno de los ITEM (S) del grupo a ofertar y el valor total del mismo”.

Por lo anterior, al ser la oferta económica el criterio de selección objetiva de las propuestas no es viable la subsanación de la misma en concordancia con el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 que reza lo siguiente:

“Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO